



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

1721  
DECRETO DE ALCALDIA N° /2019 .-

ZAPALLAR,- 03 ABR. 2019

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad de contratar los servicios especializados de abogado, con experiencia municipal tanto practica como teórica, con conocimiento y manejo en normativa municipal, en las diferentes áreas como, salud, educación, con comprobada experiencia tanto en administración municipal, a fin de que preste asistencia y asesoría jurídica al Municipio en las áreas señaladas.
- 2.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las tareas del municipio y que en virtud de las nuevas exigencias que cada vez, han dado mayor cantidad de trabajo en distintas áreas municipal, con planta de personal insuficiente para abordar todas las nuevas exigencias, en comunas que además se encuentran en franco desarrollo , lo que aumentan las demandas de los usuario.
- 3.-Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen la duración de la asesoría.
- 4.-Que la profesional a la cual se invita tiene una amplia experiencia, con especialidad en el área municipal, desempeñándose en el ámbito municipal, habiendo realizado los talleres que así dan cuenta con las evaluaciones de los alumnos capacitados en los diferentes cursos donde ha sido expositor y que su experiencia es comprobada, con los antecedentes tenidos a la vista.

**DECRETO:**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar

**1.-PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico a doña María Liliana Espinoza Godoy, Rut: \_\_\_\_\_ para prestar labores de asistencia y asesoría jurídica en materias municipales, de salud y educación.

**2.- SOLICITASE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.

**3.- APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.

**4.- OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

**5.-DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios a la unidad de Asesoría Jurídica y como comisión evaluadora de la oferta a:

- Asesoría Jurídica
- Adquisiciones.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal